

SELO QWARTO QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Valga por el año de 1810

Dho. S.^{or} Regente de la R. Jurisdicción lo inconsi-
guiente que era esta salida con lo acordado por
el Ayuntamiento con el citado S.^{or} Echavarrri en la
mañana del día de ayer quince, y el acuerdo
puerto en la tarde del mismo día resolvió citar
á cabildo con precisa asistencia á los Cab. Capitu-
lares é Individuos que compunieron la Junta
de Gobierno interina en los dias que las tropas
francesas ocuparon este pueblo para que jun-
tos todos comunicare cada uno sus particula-
res conocimientos, y conferenciando entre sí de-
terminasen lo mas conveniente a la defensa y
conservacion del pueblo en unas circunstancias
tan criticas como se presentan = Efectuada la
cita y habiendo oñitido los S.^{os} que arriba se
mencionan, ineligenziados del motivo por q.
se celebraba este cabildo, Dixeron todos confor-
me que la salida proyectada por el S.^{or} Val-
carcel en cumplimiento de las ordenes que
tiene del Comand. gen. es intempetiva, pues
en el acuerdo de la mañana del quince, despues
de oidas las propuestas de dho. S.^{or} y conferencia-
do á su presencia sobre ellas solo se expresa q.
Lorca ha de reunir su gente armada con la